

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Resolución CI-U-061-21-2018

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciocho.**

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura, y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las autoridades y empleados académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución CI-U-050-15-2018 de fecha 19 de junio de 2018, fue nombrado por la Comisión Interventora como Asesor Técnico de la






REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Comisión Interventora, el Magíster Jorge Alberto Martínez Cerrato, quien se desempeñaría como enlace Técnico de la Comisión Interventora y las Direcciones Académicas, Desarrollo de Docencia y en general;

CONSIDERANDO: Que los miembros de la Comisión Interventora estimaron que es urgente el nombramiento de un profesional para dirigir la Unidad de Estudios y Registros Académicos, para continuar con la rigurosa sistematización de los registros académicos, atender la demanda de consultas y peticiones presentadas por la comunidad estudiantil, y garantizar la fidelidad de la información y del expediente académico, administrativo y disciplinario de los Estudiantes;

CONSIDERANDO: Que el Magister Martínez Cerrato cuenta con la experiencia en el ámbito académico, que le permitirá aportar las mejores estrategias para la organización y sistematización de los procesos de la dependencia;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Decreto Legislativo No. 224-2010 y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Designar Ad-Interim al Magister JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CERRATO, actual Asesor Técnico de la Comisión Interventora, para que desempeñe el cargo de Jefe de la Unidad de Estudios y Registros Académicos, a partir del día lunes trece de agosto de dos mil dieciocho, dada la imperativa necesidad institucional de reestructurar la unidad, organizar y ordenar los procesos, incluida la sistematización tecnológica;

SEGUNDO: El M.Sc. Martínez continuará devengando el salario asignado mediante Resolución CI-U-050-15-2018, debiendo ejercer las funciones establecidas en el Estatuto de la Universidad vigente (Art. 173), siendo las siguientes:



REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

- a) Proponer el calendario académico y el horario de clases, en coordinación con las Facultades, Departamentos y Carreras;
- b) Mantener actualizados los registros de matrícula, actas de calificaciones y certificados de estudios de los programas académicos de la Universidad Nacional de Agricultura;
- c) Informar y publicar oportunamente a la comunidad universitaria sobre la marcha educativa de los programas de pregrado y posgrado;
- d) Ejecutar el proceso de racionalización del uso y mantenimiento de las aulas y sus equipos y materiales de enseñanza, en coordinación con las Facultades;
- e) Aplicar estrategias de evaluación del impacto de la labor docente en coordinación con la Unidad de Innovación Educativa y departamentos académicos;
- f) Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto, su reglamento y otros que se deriven de éstos.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA

G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionada Presidente


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada



IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada